



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1315/2022

Fecha Resolución: 19/10/2022

.

Inicio de expediente de reintegro al grupo municipal ADELANTE Gerena por la subvención otorgada con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Habiéndose concedido mediante Resoluciones 794/2020, de 15 de septiembre, 885/2020, de 1 de octubre y 101/2021, de 01 de febrero, las asignaciones correspondientes del ejercicio 2020 del grupo municipal ADELANTE Gerena, con NIF CIF V90460619, por importe total de 4.800,00 €.

Recibido en este Ayuntamiento la documentación justificativa de la subvención anterior así como la documentación adicional que viene a subsanar la anterior. Y visto el informe de Intervención municipal, de fecha 17 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

*De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1 B) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

### INFORME

#### ANTECEDENTES.

*Resuelta objeto del presente informe la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Gerena al Grupo Municipal Adelante Gerena, con CIF V90460619, en cumplimiento de las asignaciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y en sus correspondientes Bases de Ejecución. El importe total asignado y abonado a través de sucesivos pagos (25/09/20, 07/10/20 y 01/02/21) es de 4.800,00 €.*

*La documentación recibida en esta Intervención para la justificación de la asignación anterior se compone de:*

- *Facturas acompañadas de justificantes de pago.*
- *Listado de movimientos bancarios.*
- *Estado de movimientos de Tesorería.*
- *Protocolo financiero entre el Partido Comunista de España (PCE) y el grupo municipal Adelante Gerena.*

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

Código Seguro De Verificación	dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:43:02
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:37
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA  
HACIENDA - INTERVENCIÓN  
SERVICIOS GENERALES

2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, (RD 424/2017)
3. Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2020, prorrogado para 2021.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.
7. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
8. Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales.

INFORME

**PRIMERO.-** Los gastos presentado por el grupo municipal para la justificación de la subvención otorgada se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTOS	PROVEEDOR	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
comisión bancaria mant. 1º trim. 2020	CaixaBank	31/03/20	26/09/20	10,96 €
comisión bancaria mant. 2º trim. 2020	CaixaBank	30/06/20	26/09/20	12,00 €
comisión bancaria mant. 3º trim. 2020	CaixaBank	03/10/20	07/10/20	12,00 €
comisión bancaria corresp.	CaixaBank	31/10/20	31/10/20	0,79 €
Fta. 14/2020 asesoramiento jurídico Grupo Municipal	Angel Cabañil Soto	13/11/20	24/11/20	726,00 €
comisión bancaria corresp.	CaixaBank	30/11//20	30/11/20	0,79 €
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	Allianz Compañía de seguro y reaseguro S.A.	04/12/20	04/12/20	416,02 €
Fta. 341 Boletines informativos Imprenta Las Nieves grupo municipal	S.L.	12/12/20	14/12/20	145,20 €
Fta. 343 Boletines informativos Imprenta Las Nieves grupo municipal	S.L.	14/12/20	15/12/20	42,35 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	14/12/20	15/12/20	2,75 €

Código Seguro De Verificación	dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:43:02
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:37
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA  
HACIENDA - INTERVENCIÓN  
SERVICIOS GENERALES

comisión bancaria transf..	CaixaBank	15/12/20	16/12/20	2,75 €
Fta. 348 Boletines informativos grupo municipal	Imprenta Las Nieves S.L.	17/12/20	21/12/20	42,35 €
Fta. 2020/41701 Asistencia técnica y jurídica grupo municipal	Coordinadora Andaluza	16/12/20	22/12/20	300,00 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	21/12/20	22/12/20	2,75 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	22/12/20	23/12/20	2,75 €
Fta. 311 Material mantenimiento local	Ferretería el Valle	22/12/20	29/12/20	36,25 €
1º semestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	01/01/20	29/12/20	1.200,00 €
Fta. 771 Material Limpieza	Droguería y Perfumería Juanita	29/12/20	29/12/20	35,80 €
Fta. A415 Material Oficina	Cristina Diez de Los Reyes	29/12/20	29/12/20	337,30 €
Fta. 229 marco identificativo local Grupo Municipal	Carpintería Alugenera S.L.	23/12/20	30/12/20	48,40 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	29/12/20	30/12/20	2,75 €
comisión bancaria corresp.	CaixaBank	30/12/20	31/12/20	0,79
comisión bancaria transf..	CaixaBank	30/12/20	31/12/20	2,75
Fta. 01/2020 Dieta reunión concejales Pleno 26/11/20	Bar Cafe D'Costa	24/11/20	31/12/20	58,3
Fta. 02/2020 Dieta reunión concejales Pleno 23/12/20	Bar Cafe D'Costa	21/12/20	31/12/20	47,2
comisión bancaria mantenimiento	CaixaBank	31/12/20	01/01/21	12
2º semestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	01/06/20	15/02/20	1.200,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>4.701,00 €</b>

Sobre la idoneidad de los anteriores gastos con el cumplimiento del punto CUATRO.3 del Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, cabe realizar las siguientes incidencias:

Código Seguro De Verificación	dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:43:02
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:37
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA  
HACIENDA - INTERVENCIÓN  
SERVICIOS GENERALES

- Consta en esta Intervención dos facturas numeradas con nº 229 y fecha 23/12/2020 del proveedor "Carpintería metálica Alugerena S.L.", una de ellas en concepto de "desmontaje de vidrios existentes , colocación de vidrio de 3+3 mm de 1,20\*1,20, engomado y ajuste" y otra en concepto de " colocación de un panel de aluminio-lacado blanco". Se pone de manifiesto que, de conformidad con la normativa de facturación (art. 14 del Real Decreto 1619/2012), no es posible emitir dos facturas con el mismo número y distinto concepto, ya que ésto sólo es posible cuando se den algunos de los supuestos de duplicidad previstos en la normativa anterior, no siendo el caso que nos ocupa. Asimismo el gasto consistente en la "colocación de un marco identificativo en el local del grupo municipal" no responde a ninguno de los gastos admisibles previstos en el Acuerdo plenario del régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, particularmente se aclara que "la asignación de los grupos no podrá destinarse (...) a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable". Por todo lo anterior no puede admitirse como justificado el gasto por importe de 48,40 €.
- Consta también en esta Intervención dos facturas numeradas con nº 14/2020 y fecha 13/11/2020 del proveedor Ángel Cabañil Soto, con CIF 27273849-N, una de ellas en concepto de "Asesoramiento técnico y jurídico del grupo municipal Adelante Gerena 2020" y otra en concepto de "Provisión de fondos a abonar por la Dirección Jurídica de la Intervención del letrado en las diligencias previas nº 756/2018 del Juzgado de Instrucción nº 16 en representación de ese grupo municipal en la persona de D. David Roble Cuevas sobre contrataciones del Ayuntamiento de Gerena". Además de incumplir la normativa de facturación, antes mencionada, dicho gasto no puede considerarse como un gasto propio del funcionamiento del grupo municipal, no quedando encuadrado en ninguno de los epígrafes del punto CUATRO.3 del Acuerdo plenario. Por consiguiente no puede admitirse como justificado el gasto por importe de 726,00 €.

**SEGUNDO.-** Considerando lo dispuesto en el epígrafe 1 del régimen de justificación, en virtud del cual se exige que las asignaciones recibidas por los grupos tengan carácter finalista, esto es, han de dedicarse a financiar los gastos cometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. Y dado las incidencias detectadas en el apartado anterior, el importe total de los gastos correctamente justificados por el Grupo municipal Adelante Gerena con cargo a las asignaciones abonadas del ejercicio 2020 se resumen en las siguientes:

<b>TIPO DE GASTOS</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>IMPORTE</b>
comisión bancaria mant. 1º trim. 2020	CaixaBank	31/03/20	26/09/20	10,96 €
comisión bancaria mant. 2º trim. 2020	CaixaBank	30/06/20	26/09/20	12,00 €
comisión bancaria mant. 3º trim. 2020	CaixaBank	03/10/20	07/10/20	12,00 €
comisión bancaria corresp.	CaixaBank	31/10/20	31/10/20	0,79 €
comisión bancaria corresp.	CaixaBank	30/11/20	30/11/20	0,79 €
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	Allianz Compañía de seguro y reaseguro S.A.	04/12/20	04/12/20	416,02 €
Fta. 341 Boletines informativos grupo municipal	Imprenta Las Nieves S.L.	12/12/20	14/12/20	145,20 €
Fta. 343 Boletines informativos grupo municipal	Imprenta Las Nieves S.L.	14/12/20	15/12/20	42,35 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	14/12/20	15/12/20	2,75 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	15/12/20	16/12/20	2,75 €
Fta. 348 Boletines	Imprenta Las Nieves	17/12/20	21/12/20	42,35 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:43:02
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA  
HACIENDA - INTERVENCIÓN  
SERVICIOS GENERALES

informativos grupo municipal S.L.

Fta. 2020/41701 Asistencia técnica y jurídica grupo municipal	Coordinadora Andaluza	16/12/20	22/12/20	300,00 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	21/12/20	22/12/20	2,75 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	22/12/20	23/12/20	2,75 €
Fta. 311 Material mantenimiento local	Ferretería el Valle	22/12/20	29/12/20	36,25 €
1º semestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	01/01/20	29/12/20	1.200,00 €
Fta. 771 Material Limpieza	Droguería y Perfumería Juanita	29/12/20	29/12/20	35,80 €
Fta. A415 Material Oficina	Cristina Diez de Los Reyes	29/12/20	29/12/20	337,30 €
comisión bancaria transf..	CaixaBank	29/12/20	30/12/20	2,75 €
comisión bancaria corresp.	CaixaBank	30/12/20	31/12/20	0,79
comisión bancaria transf..	CaixaBank	30/12/20	31/12/20	2,75
Fta. 01/2020 Dieta reunión concejales Pleno 26/11/20	Bar Cafe D'Costa	24/11/20	31/12/20	58,3
Fta. 02/2020 Dieta reunión concejales Pleno 23/12/20	Bar Cafe D'Costa	21/12/20	31/12/20	47,2
comisión bancaria mantenimiento	CaixaBank	31/12/20	01/01/21	12
2º semestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	01/06/20	15/02/20	1.200,00 €
			<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>	<b>3.926,60 €</b>

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del art. 30 de la LGS El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley. En consecuencia, cabe concluir la procedencia de iniciar expediente de reintegro de acuerdo con lo dispuesto por el art. 37.1 letra c) de la LGS por justificación insuficiente, al no considerarse correctamente justificado la cantidad de 774,40-€.

**CUARTO.-** Por otro lado, el art. 19.3 de la LGS establece que El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta lo anterior, el importe total de los gastos ejecutados por el grupo municipal Adelante Gerena, según cuenta justificativa presentada, es por importe de 4.701,00 €, siendo la cantidad recibida por el Ayuntamiento de 4.800,00 €. A este respecto, el apartado 3 del art. 37 dispone que Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente Por tanto, se ha producido un exceso de financiación por importe de 99,00 €, que se deberá

Código Seguro De Verificación	dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:43:02
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA  
HACIENDA - INTERVENCIÓN  
SERVICIOS GENERALES

reintegrar por considerarse no justificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 37.3 de la LGS.

**QUINTO.-** En conclusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la LGS, el grupo municipal Adelante Gerena deberán reintegrar un importe total de 873,40 € más los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 5 del artículo 31 de esta ley en el ámbito estatal.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**Primero.** Iniciar el expediente de reintegro parcial al grupo municipal Adelante Gerena por importe de 873,40 €, más los intereses de demora que corresponda, que se fijarán en la resolución definitiva de este expediente, con fundamento en el artículo 37.1 c) de la Ley General de Subvenciones, por las asignaciones del grupo correspondiente al ejercicio 2020.

**Segundo.** Notificar al grupo municipal Adelante Gerena la presente Resolución, concediéndole un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la misma para que realicen las alegaciones que estimen oportunas a sus derechos e intereses.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se decreta y firma en Gerena, por la Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente

El Secretario General

Fdo: Javier Fernández Gualda

Fdo: Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación	dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:43:02
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:37
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dIV86YqfeEH98Yde0CkaVQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

